



DECRETO N° **637**

TEMUCO, **14 JUL 2021**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 01.07.2021 presentada por CAMPO ALEGRE SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27754
Actividad Económica : ENVASADO DE FRUTAS, VERDURAS Y OTROS.
Código Actividad : 829.200
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : ERCILLA N°2254, LOCAL 1, TEMUCO.
Nombre Del Contribuyente : CAMPO ALEGRE SPA.
Rut : 76.944.337-1
Nombre Rep. Legal : JELVES MELLA ENRIQUE JUAN OCTAVIO
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular : TEMUCO.
Fecha De Solicitud : 01.07.2021
Otorgación N° : 144
Fecha Otorgamiento : 01.07.2021
Rol Avalúo : 705 - 14.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/mpñ.
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital).


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2253462.